



INTERVENCIÓN

BAP/pf

INFORME

**Asunto.- Justificación Subvención grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Torrelodones. Ejercicio 2023 meses de enero a mayo. Cierre cuentas.**

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el art. 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre control financiero.

**NORMATIVA APLICABLE**

1º. El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º. Art. 14 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“1. Son obligaciones del beneficiario.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”

3º. Base 24ª de ejecución de presupuesto, apartado 11

“En las subvenciones a grupos municipales se tendrá en cuenta las siguientes normas:

Se regirán por lo previsto en el artículo 19 del ROM de Torreldones y por el acuerdo del Pleno.

Se tramitará documento ADO, mediante resolución de la Alcaldía, en función de los pagos que se efectúen durante el ejercicio.

La realización de los gastos de grupo se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Únicamente se pueden efectuar gastos ordinarios del grupo.
- Por lo que respecta a la asignación se establece una parte fija y una proporcional en función del número de concejales:

- o Parte fija: 26.522,00 € por grupo. Está destinada a gastos de personal. Queda vinculada a la realización efectiva de este gasto de modo que el importe no justificado será objeto de reintegro.

- o Parte variable: 1.660,00 € por Concejales.

Las cuentas justificativas del año anterior deberán ser remitidas a la Intervención para su fiscalización, debiendo cumplir los requisitos previstos en los apartados 8 y 9 de la presente base, y referirse a gastos ordinarios de mantenimiento del grupo. No obstante, se permitirá la justificación sin el cumplimiento de estos requisitos por importe equivalente a 12 días de salario del personal



## INTERVENCIÓN

BAP/pf

asignado al grupo cuyo objeto es dotar una reserva para la finalización del contrato. El plazo máximo para dicha remisión será el 31 de enero del ejercicio siguiente al que correspondan, teniendo este plazo carácter preclusivo.

Las subvenciones a los grupos políticos municipales se abonarán previa adecuada justificación de los gastos realizados con cargo a la misma en el ejercicio anterior, para lo que se tramitará la oportuna Resolución de la Alcaldía, antes del 15 de febrero. En caso contrario procederá el reintegro de las cantidades no utilizadas o no justificadas debidamente, siendo la responsabilidad solidaria para todos los miembros del grupo. No se podrá tramitar la subvención en tanto no se cumplan los citados extremos.

El informe de fiscalización junto con las cuentas justificativas será remitido, con la Cuenta General del ejercicio correspondiente a la Comisión Especial de Cuentas”.

- El importe asignado en el ejercicio 2023, meses de enero a mayo, asciende a 11.742,53€ y se distribuye del modo siguiente:
  - Parte fija (gastos de personal): 11.050,83 €
  - Parte variable: 691,70 €
- El importe a justificar por los meses de enero a mayo de 2023 asciende a 12.181,87€ y se distribuye del modo siguiente:
  - Parte fija: 11.050,83 €
  - Parte variable: 691,70€
  - Remanente finalización contrato: 439,34 €
- Se presenta la documentación pendiente para justificar el gasto con registro de entrada número 2023/17962 dentro del plazo establecido. Se presenta justificación por un importe total de 12.155,26€.
- Los documentos justificativos reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente figurando como receptor de las prestaciones el Grupo Municipal Socialista de Torrelodones, con CIF V85351740.
- La justificación de los gastos se distribuye por conceptos de la siguiente forma:



	<b>GASTO</b>	<b>IMPORTE PRESENTADO</b>	<b>IMPORTE JUSTIFICADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	Gastos financieros	64,12 €	64,12 €	- €
	Gestoría	125,00 €	125,00 €	- €
	Reparto folleto	471,90 €	471,90 €	- €
	<b>Total gasto corriente</b>	<b>661,02 €</b>	<b>661,02 €</b>	<b>- €</b>
<b>GASTO DE PERSONAL</b>	Retribuciones Brutas	9.232,76 €	9.232,76 €	- €
	Retención IRPF	1.076,54 €	1.076,54 €	- €
	Retención SS	442,10 €	442,10 €	- €
	Retribuciones Líquidas	7.714,12 €	7.714,12 €	- €
	Seguridad social a cargo de la empresa	2.261,48 €	2.261,48 €	- €
	<b>Total gasto de Personal</b>	<b>11.494,24 €</b>	<b>11.494,24 €</b>	<b>- €</b>

### CONCLUSIONES

- Se presenta la documentación pendiente en plazo.
- La justificación respecto a la aportación de enero a mayo de 2023 queda como sigue:

	<b>IMPORTE ASIGNADO</b>	<b>IMPORTE JUSTIFICADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	691,70 €	665,09 €	26,61 €
<b>GASTO PERSONAL</b>	11.050,83 €	11.050,83 €	- €
<b>REMANENTES</b>	439,34 €	439,34 €	- €
<b>TOTAL</b>	<b>12.181,87 €</b>	<b>12.155,26 €</b>	<b>26,61 €</b>

Observaciones:

- El importe de exceso de gasto de personal se asigna a gasto corriente.
  - La diferencia en gasto corriente corresponde a gastos no realizado.
- Corresponde reintegro por importe de 26,61 €.

LA INTERVENTORA  
Begoña Aisa Peinó

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.*

*Código de autenticidad y verificación al margen)*

# NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 12633/2023

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
12633/2023	Concejal de Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior	08/02 /2024	2024-0400

Mediante la presente se le notifica que en la fecha arriba indicada, se adoptó resolución /acuerdo del siguiente tenor literal:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el importe asignado en el ejercicio 2023, meses de junio a diciembre, asciende a 16.335,28€ y se distribuye del modo siguiente:

- Parte fija (gastos de personal): 15.471,17 €
- Parte variable: 864,11 €

Vista la cuenta justificativa presentada con registros de entrada 2024-E-RE-354, 2024-E-RE-472 y 2024-E-RE-936 por importe total de 16.337,16€.

Visto asimismo el Informe de Intervención 2024-0033, que contiene el siguiente resumen:

	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>	864,11 €	659,33 €	204,78 €
<b>GASTO PERSONAL</b>	15.471,17 €	15.677,83 €	- 206,66 €
<b>REMANENTES</b>	- €	- €	- €
<b>TOTAL</b>	<b>16.335,28 €</b>	<b>16.337,16 €</b>	- <b>1,88</b> <b>€</b>

Vista la propuesta de resolución PR/2024/552 de 8 de febrero de 2024.



La Sra. Concejala de Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1541 de fecha 4 de julio de 2023, en el día de la fecha, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención del Ejercicio 2023, meses de junio a diciembre, concedida al Grupo Municipal PSOE Torrelodones por importe de 16.335,28€, importe de la subvención asignado.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida:

1º.- Potestativamente en reposición ante el órgano que lo dictó.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, en el Juzgado que seguidamente se indica.

2º.- Directamente mediante el Recurso Contencioso Administrativo, previsto en la Ley 29 /1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con sede en la calle Gran Vía nº 19 (Madrid).

3º.- Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

Asimismo se le informa que la interposición del Recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del Recurso en su caso la presentación fuera de plazo, convierte la Resolución en acto administrativo firme y definitivo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## PLAN ECONÓMICO 2023

### RESERVAS

Concepto	Saldo
Disponible caja	+0,47
Disponible BBVA 31/12/2022	+2.152,74
<b>TOTAL</b>	<b>+2.153,21</b>

### PREVISIÓN DE GASTOS    GASTOS REALIZADOS    GASTOS PENDIENTES

Concepto	Previsión	Importe	Importe
Comunidad	+722,04	957,51	0,00
Agua y luz	+345,00	301,01	0,00
Impuestos locales	+77,55	77,55	0,00
Servicios profesionales	+750,00	1428,41	0,00
Comisiones bancarias	+50,00	34,8	0,00
Publicidad y comunicación	+1.100,00	193,6	0,00
Actos públicos	+750,00	753,42	0,00
Material de oficina	+200,00	155,1	0,00
Correo y comunicaciones	+50,00	50,28	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>+3.044,59</b>	<b>3951,68</b>	<b>0</b>

### PREVISIÓN DE INGRESOS    INGRESOS RECIBIDOS    INGRESOS PENDIENTES

Concepto	Saldo	Importe	Importe
Cuotas PSOE	+1.700,00	1881,6	0
Lotería de Navidad	+850,00	850	0
Reservas	+2.153,21	2153,21	2153,21
<b>TOTAL</b>	<b>+4.703,21</b>	<b>4884,81</b>	<b>2153,21</b>

### BALANCE ANUAL

Concepto	Saldo
Ingresos	+4.884,81
Gastos	-3.951,68
<b>SALDO FINAL</b>	<b>+933,13</b>